



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO
Dra. Helen Rubio Lecaro

T E R C E R A

COPIA
DE LA ESCRITURA

De CONSTITUCION DE COMPAÑIA "CARGA PESADA TRANSVENDAVEL S' A."

Otorgada por: SR. ANGEL TARMUINO ALEAGA BARRIOS Y OTROS

A favor de:

Cuantía\$. 1,040.00

DIRECCION: EDIFICIO SUCRE

Calles Sucre 09-52 y Guayaquil

Telefax Oficina: 2820-189 Teléfono Domicilio: 2423-191

AMBATO - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

4087



En la ciudad de Ambato, capital de 00 01
la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador; hoy día
miércoles UNO de AGOSTO
del dos mil siete; ante mi Doctora
HELEN RUBIO LECARO, Notaria

Pública Primera del Cantón, comparecen los señores ANGEL TARQUINO ALEAGA BARROS, casado; VICENTE RAFAEL CASTRO GAVILANES, casado; WILLIAN JESUS CASTRO YANAPANTA, casado; LIMBER TRAJANO CHICO BARRENO, casado; SAUL MEDARDO CHICO PEREZ, casado; OSCAR GILBERTO ESPIN MONTESDEOCA, casado; KLEVER ISAAC FREIRE SILVA, casado; ANGEL CELIO GUAMAN OCAMPO, casado; MILTON GERARDO OCAMPO LARA, casado; TRAJANO RAMIRO PADILLA SERRANO, casado; MILTON TRAJANO PADILLA SERRANO, casado; ERNESTO MESIAS PADILLA, casado; LUIS GUILLERMO PAREDES SILVA, divorciado; SEGUNDO ANGEL PUNINA PUNINA, casado; JORGE MEDARDO REDROBAN NUÑEZ, soltero; LUIS NAPOLEON SEVILLA VARGAS, casado; EDWIN MEDARDO SEVILLA VARGAS, casado; EDGAR RODRIGO SEVILLA VARGAS, soltero; ANGEL PATRICIO CARRERA CHAVEZ, casado, que comparece en calidad de mandatario del señor CESAR RODRIGO TAPIA PICO, casado, conforme el poder adjunto; LUIS AURELIO TALAHUA GUEVARA, casado, y WILSON FERNANDO TUBON VILLAGRAN, soltero, todos ecuatorianos, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Ambato, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN AMBATO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente escritura que contiene la constitución de una Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, las siguientes personas: 1.- ALEAGA BARROS ANGEL TARQUINO, CASADO; 2.- CASTRO GAVILANES VICENTE RAFAEL, CASADO; 3.- CASTRO YANAPANTA WILLIAN JESUS, CASADO; 4.- CHICO BARRENO LIMBER TRAJANO, CASADO; 5.- CHICO PEREZ SAUL MEDARDO, CASADO; 6.- ESPIN MONTESDEOCA OSCAR GILBERTO, CASADO; 7.- FREIRE SILVA KLEVER ISAAC, CASADO; 8.- GUAMAN OCAMPO ANGEL CELIO, CASADO; 9.- OCAMPO

Jo Hara

fu. H. certificado de notición.

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0962
Ambato, Ecuador

LARA MILTON GERARDO, CASADO; 10.- PADILLA SERRANO TRAJANO RAMIRO, CASADO; 11.- PADILLA SERRANO MILTON TRAJANO, CASADO; 12.- PADILLA ERNESTO MESIAS, CASADO; 13.- PAREDES SILVA LUIS GUILLERMO, DIVORCIADO; 14.- PUNINA PUNINA SEGUNDO ANGEL, CASADO; 15.- REDROBAN NUÑEZ JORGE MEDARDO, SOLTERO; 16.- SEVILLA VARGAS LUIS NAPOLEON, CASADO; 17.- SEVILLA VARGAS EDWIN MEDARDO, CASADO; 18.- SEVILLA VARGAS EDGAR RODRIGO, SOLTERO; 19.- TAPIA PICO CESAR RODRIGO, CASADO, representado por el señor ANGEL PATRICIO CARRERA, según poder adjunto; 20 TALAHUA GUEVARA LUIS AURELIO, CASADO; y. 21- TUBON VILLAGRAN WILSON FERNANDO, SOLTERO.- **SEGUNDA.-**

DECLARACION.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Ambato provincia de Tungurahua, quienes comparecen con el objeto de constituir una Compañía de Transporte con las características de Sociedad Anónima, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador y por los Estatutos que a continuación se detallan. **TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE "CARGA PESADA TRANSVENDAVAL SOCIEDAD ANONIMA".- CAPITULO PRIMERO: ARTICULO**

UNO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACION Y PLAZO.- La Compañía de Transporte se denominará "**CARGA PESADA TRANSVENDAVAL SOCIEDAD ANONIMA**" y deberá realizar todos los actos y contratos bajo esa denominación. El domicilio principal de la Compañía que se constituye, es la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua. El plazo de duración de la Compañía de Transporte de carga Pesada en mención, será de cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de inscripción del presente contrato social; este plazo podrá prorrogarse, reducirse, y/o disolverse anticipadamente cumpliendo para ello, con los requisitos legales exigidos para el efecto. **ARTICULO DOS.-**

OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto: a) La transportación de toda clase de carga, a través del servicio de transporte de carga pesada, en el ámbito nacional, dentro del territorio ecuatoriano, de acuerdo con las disposiciones emanadas para el efecto por el Consejo Nacional de Tránsito; y, los demás organismos de tránsito y transporte terrestres respectivos, utilizando para esta actividad, todo tipo de vehículos pesados tales como: trailers, cabezales, camiones, furgones, plataformas, camas altas, camas bajas, auto tanques, volquetas y otros apropiados para un eficiente servicio dentro de esta modalidad de



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

00 02

transporte. b) La importación y comercialización interna de vehículos, bienes e insumos requeridos para sus operaciones. MEDIOS: Para el cumplimiento de sus objetivos, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, efectuar negociaciones en los ámbitos del Derecho Público o Privado, así como contraer obligaciones a través de actos o contratos permitidos por la ley.- **ARTICULO TRES.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de UN MIL CUARENTA DOLARES AMERICANOS, divididas en un mil cuarenta acciones Ordinarias y Nominativas de UN DOLAR, el valor de cada una; los títulos de las acciones llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía.- **ARTICULO CUATRO.-** El derecho de transferir las acciones no admite limitación; las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y de Accionistas, en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad de estas acciones.- **ARTICULO CINCO.-** Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Es nulo todo convenio que restrinja la libertad de voto de los accionistas que tengan derecho a votar. **ARTICULO SEIS.-** Para proceder al aumento o reducción del capital social, será necesaria la aprobación de la Junta General de Accionistas, en observancia con el artículo ciento sesenta y ciento noventa y nueve de la Ley de Compañías. **ARTICULO SIETE.** En caso de destrucción o pérdida del título, a petición del interesado se procederá a la anulación de éstos y a la expedición de un nuevo, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Compañías- **ARTICULO OCHO.-** Se considerará propietario de las Acciones Nominativas Ordinarias a quien aparece como tal en el libro de Acciones Ordinarias y en el libro de Acciones y Accionistas. La propiedad de las acciones se transferirá mediante notas de cesión que se hará constar en el título correspondiente o en hoja adherida al mismo, firmado por quien lo transfiere. **ARTICULO NUEVE.-** La compañía formará un fondo de reserva de conformidad con el artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DIEZ.-** Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia para la suscripción de las acciones en el caso de aumento del capital, en proporción correspondiente al valor de sus acciones y con la consiguiente aplicación de las normas establecidas en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. Se considerará renuncia de este derecho de parte del accionista que no notificará su deseo en el plazo de treinta días siguientes a la publicación por la prensa del

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0962
Ambato - Ecuador

Rubio

C110
1 6023.002

aviso del respectivo acuerdo. **ARTICULO ONCE.-** Mientras no sea cubierto el valor de las acciones correspondientes a los aumentos de capital, la sociedad entregará a los accionistas solamente el certificado provisional en el que conste el número de acciones suscritas, el valor y el plazo de pago de la misma.- **ARTICULO DOCE.-** En cuanto a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los accionistas, se estará a lo dispuesto en la sección VI de la Ley de Compañías.- **CAPITULO SEGUNDO.- REGIMEN NORMATIVO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-**

ARTICULO TRECE.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano spremo de la compañía; y, la compañía estará adminsitrada por el Presidente y Gerente General de la misma. Los administradores cumplirán con todas las obligaciones que la ley establece como de su cargo y responsabilidad y de acuerdo a los presente Estatutos, se dispone para cada uno de los órganos de administración.- **ARTICULO CATORCE.-** La Junta General de Accionistas se rige en su organización, funcionamiento y más aspectos por las pertinentes disposiciones legales, en particular por la Ley de Compañías, incluso respecto de la forma, quórum y épocas de las convocatorias.- **ARTICULO QUINTO.-** Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias y Extraordinarias. Las ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalizaciónj del ejercicio económico de conformidad con el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías. Las reuniones extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o a solicitud de él o de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social. Las convocatorias o reuniones de Junta General Ordinarias o Extraordinarias se realizarán según lo previsto en el artículo doscientos treinta ys eis de la Ley de Compañías. Los socios podrán concurrir a las sesiones por sí mismos o representados, siendo suficiente, una simple carta poder dirigida al señor Presidente de la Compañía determinando la Junta o Juntas a que se extiende dicha representación o mediante mandato otorgado conforme a las leyes generales. Las convocatorias las efectuará el Presidente de la Compañía y a la falta de este lo podrá efectuar el Gerente General de la Compañía.- **ARTICULO DIECISEIS.** Si la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la qu eno podrá demorarse más de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá

Handwritten signature



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

00 03

demorarse más de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, sino está representada por los concurrentes a ella, por lo menos por la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de socios presentes, expresándose así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Las resoluciones de la Junta General serán tomadas por el cincuenta y uno por ciento de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones que se adoptarán en la Junta General obligan a todos los accionistas salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías y se tendrán como necesaria e ineludible ejecución por parte de todos los órganos de administración, funcionarios y empleados, salvo la apelación que de conformidad con los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías, pueden proponer los accionistas.- **ARTICULO DIECISIETE.-** Corresponde a la Junta General de Accionistas: a) Elegir al Gerente General, al Presidente, al Comisario Principal y Suplente; b) Fijar las retribuciones del Presidente, Gerente General y Comisario principal; c) Resolver sobre la remoción del Presidente, Gerente General y Comisario principal o de cualquier otro funcionario, cuya designación le corresponda; d) Conocer los balances, cuentas o informes presentados por el Gerente General y aprobarlos u observarlos y así mismo de los informes de los Comisarios; e) Resolver sobre la distribución de las utilidades y ordenar el pago de los dividendos que corresponda a los accionistas según sus derechos; f) Resolver acerca de las reformas al contrato social o a los estatutos de la Compañías, sobre la disolución y liquidación de la misma, con anterioridad al plazo de vencimiento; sobre el aumento y disminución del capital, sujetándose para el efecto lo que dispone el artículo doscientos cuarenta, de la Ley de Compañías y aprobar el aumento de capital de la Compañía. G) Resolver sobre la liquidación de la Compañía, designar liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente; h) Elaborar los reglamentos necesarios para la buena administración de la Compañía; i) Interpretar de manera obligatoria los presentes estatutos; j) Resolver todos los asuntos determinados en la ley como competencia de la Junta General de Accionistas, siempre que no se contraponga con este estatuto; k) Autorizar al

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
OFICINA: SUCTO Nº 0962
AMBATO, ECUADOR

Arly

Gerente General la suscripción de acots y contratos que crea conveniente en una sola negociación.- **ARTICULO DIECIOCHO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presente de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un período de DOS AÑOS y podrá ser reelecto indefinidamente. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no socio de la Compañía.- **ARTICULO DIECINUEVE.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un período de DOS AÑOS y podrá ser reelecto indefinidamente. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no socio de la Compañía.- **ARTICULO VEINTE.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Corresponderá al Gerente General de la Compañía, las siguientes atribuciones y deberes que a continuación se especifican: a) Por su calidad de Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Podrá intervenir en todo acto o contrato como en cualquier trámite de orden judicial, actuando como actor o demandado; c) Podrá girar letras de cambio, las aceptará, las descontará, abrirá cuentas bancarias, girará sobre ellas, realizará contratos de sobregiro bancario y todos los actos análogos encaminados a la correcta administración de los negocios de la Compañía; e) Representar judicial o extrajudicialmente en licitaciones y concursos de precios que la Compañía realice; f) Administrar los negocios de la Compañía; autorizar todos los gastos y egresos presupuestados; exigir la oportuna solución o pagos de las obligaciones de terceros para la compañía y velar por los valores, bienes y derechos para la Compañía t velar por los valores, bienes y derechos en cuanto se mire el interés el interés de la mejor y más conveniente administración del patrimonio de su representada; g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los Reglamentos y de las Decisiones de la Junta General de Accionistas; h) Realizar a nombre de la Compañía, actos de comercio relacionado con el objeto de la Compañía, En todo caso, responsabilizarse de los actos que realice como Gerente General dentro de sus atribuciones o fuera de ellas y que comprometan a la Compañía frente a terceros; i) Nombrar y remover el personal, empleados y trabajadores que requiera la Compañía, siempre y en todo caso sujeto a las disposiciones presupuestarias; fijar sus remuneraciones, señalar sus atribuciones; j) Elaborar el proyecto del presupuesto; k) Realizar a nombre de la Compañía toda clase de gestiones, actos y contratos indicados en estos estatutos; l) Realizar los

lee



D^{ca}. Helio Rubo L^{da}
NOTARIA PRIMEIRA
CALLE DE "CRONOPOLIS"
CALLE DE "CRONOPOLIS"

inventarios de la Compañía; m) Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la contabilidad al día; n) Responsabilizarse por el control del archivo, como la conservación de los bienes de la Compañía; o) Responder por el Control del Personal; p) Actuar de secretario en las Juntas Generales de Accionista sean éstas ordinarias o extraordinarias; q) Llevar los liros de las actas de las Juntas Generales y suscribirlas juntamente con el Presidente; r) Autorizar con su firma los títulos de acciones de la Compañía; s) Preparar y presentar a la Junta General el balance anual de la Compañía conjuntamente con los informes de los Comisarios; t) Otorgar poderes generales a nombre de la Compañía con autorización de la Junta General; y, u) Las demás establecidas en la Ley, en los Estatutos, Reglamentos y Disposiciones de la Junta General de Accionistas; en general todas las conducentes a la buena marcha de la Compañía. **ARTICULO VEINTE Y UNO.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias; b) Suscribir con el Secretario de la Compañía, las convocatorias y actas de las Juntas Generales; c) Suscribir en unión del Gerente General los títulos de acciones. d) Suscribir en unión del Gerente General actos y contratos relativos al traspaso o gravámenes de bienes inmuebles de la Compañía; e) Velar por la buena marcha de la Compañía; f) Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones y deberes que le correspondan de acuerdo con la Ley y los presentes estatutos. El Presidente podrá ser reemplazado por el Gerente momentáneamente hasta que la Junta elija Presidente.- **ARTICULO VEINTE Y DOS.-** De las obligaciones especiales del Gerente General.- Son las siguientes: a) Llevar los libros de actas de sesiones de las juntas generales de accionistas y conferir las certificaciones que se Solicite; Las actas podrán ser extendidas en máquina de escribir o en hojas debidamente foliadas de conformidad con el vigente Reglamento de las Juntas Generales; b) Autorizar con su firma conjuntamente con la del Presidente las actas de sesión de la Junta General de Accionistas; c) Autorizar con su firma y conjuntamente con la del Presidente los títulos de las acciones.**ARTICULO VEINTE Y TRES.-** Además de las atribuciones legales en el ejercicio de las funciones Gerente General, la Junta General de Accionistas podrá delegarle otras en razón de la naturaleza y cuantía de los actos de conformidad con la Ley de Compañías.- **ARTICULO VEINTE Y CUATRO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un Suplente

cada año teniendo todas las obligaciones que la ley señala, quedando sujeto a las consiguientes responsabilidades y posible revocación de su nombramiento, de conformidad con la Ley, muy especialmente observarán la obligatoriedad de asistir a las sesiones de las Juntas Generales según dispone la ley de la materia. Los Comisarios se regirá por las disposiciones de la sección VI de la Ley de Compañías. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Comisado Principal, procederá la Junta General de Accionistas a su inmediata sustitución con el respectivo Comisario Suplente. **ARTICULO VEINTE Y CINCO.-** La Junta General de Accionistas decretará el pago de las utilidades con arreglo a los artículos pertinentes de la ley de Compañías.- **ARTICULO VEINTE Y SEIS.** En cuanto a la disolución de la Compañía, se estará a lo previsto en la Sección XII de la Ley de Compañías; se nombrará liquidadores o actuará como tal el Gerente General. **ARTICULO VEINTE Y SIETE.-** La Junta General de Accionistas designará a los liquidadores. La liquidación se hará con arreglo a las normas legales.- **ARTICULO VEINTE Y OCHO.** El Gerente General como Representante Legal de la compañía está obligado a realizar en el plazo máximo de tres meses contados desde el cierre económico anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General de Accionistas junto con la propuesta de distribución de los beneficios y la memoria explicativa de la gestión social y situación de la compañía. La Junta General deberá resolver lo que corresponda acerca del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y de la distribución de beneficios, previo informe del comisario.- **ARTICULO VEINTE Y NUEVE.-** Las ganancias netas que se obtuvieran en el ejercicio después de deducidos los gastos, impuestos y todos los gravámenes de la compañía, se repartirán de acuerdo con las disposiciones legales y de conformidad con la resolución de la junta general de accionistas. **DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TREINTA.-** El año económico se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO TREINTA Y UNO.** En todo lo que no estuviere previsto en los presentes estatutos, la sociedad se sujetará a la Ley de Compañías en vigencia y demás leyes vigentes en la República del Ecuador.- **ARTICULO TREINTA Y DOS.-** Los socios de común acuerdo y al momento de firmar el presente contrato social, acuerdan nombrar nombrar como Gerente General al señor Idar Alexander Escobar Arcos, el mismo que perdurará DOS AÑOS en sus



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

00 05

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0962
Ambato - Ecuador

funciones, pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Igualmente nombran como Presidente de la Compañía al señor Saúl Medardo Chico, el mismo que durará en sus funciones DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO TREINTA Y TRES.-** Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio transporte de carga pesa, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-** La reforma del Estatuto, el aumento o cambio de unidades, la variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. **ARTICULO TREINTA Y CINCO.-** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. **ARTICULO TREINTA Y SEIS.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Se faculta al señor Idar Alexander Escobar Arcos, en su calidad de Gerente General, para que acuda ante el señor Superintendente de Compañías y solicite la aprobación de esta escritura pública y se ordene su inscripción en el Registro Mercantil; la publicación por la prensa del extracto de la escritura, así como para que realice cualquier acto judicial o extrajudicial ante los Organismos de Tránsito competentes, para que la Compañía pueda funcionar legalmente.- **CUARTA.-** Los accionistas fundadores de esta Compañía, declaran que el capital social de la Compañía es de UN MIL CUARENTA DOLARES AMERICANOS, el mismo que ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario. El dinero en efectivo ha sido depositado en la cuenta de Integración de Capital, en una Institución Bancaria Nacional, de conformidad con el respectivo certificado que se acompaña como habilitante. El cuadro de integración de capital es el siguiente:_____

Lucy

NOMINA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. ACCIONES
	EN DOLARES	EN DOLARES	
1. ALEAGA BARROS ANGEL TARQUINO	80	80	80
2. CASTRO GAVILANES VICENTE RAFAEL	40	40	40
3. CASTRO YUNAPANTA WILLIAM JESUS	40	40	40
4. CHICO BARRENO LIMBER TRAJANO	80	80	80
5. CHICO PÉREZ SAUL MEDARDO	80	80	80
6. ESPIN MONTESDEOCA OSCAR GILBERTO	40	40	40
7. FREIRE SILVA KLÉVER ISAAC	80	80	80
8. GUAMAN OCAMPO ANGEL CELIO	40	40	40
9. OCAMPO LARA MILTON GERARDO	40	40	40
10. PADILLA SERRANO TRAJANO RAMIRO	40	40	40
11. PADILLA SERRANO MILTON TRAJANO	40	40	40
12. PADILLA ERNESTO MESIAS	40	40	40
13. PAREDES SILVA LUIS GUILLERMO	40	40	40
14. PUNINA PUNINA SEGUNDO ANGEL	40	40	40
15. RETROBAN NUÑEZ JORGE MEDARDO	40	40	40
16. SEVILLA VARGAS LUIS NAPOLEÓN	40	40	40
17. SEVILLA VARGAS EDWIN MEDARDO	40	40	40
18. SEVILLA VARGAS EDGAR RODRIGO	40	40	40
19. TAPIA PICO CÉSAR RODRIGO	40	40	40
20. TALAHUA GUEVARA LUIS AURELIO	40	40	40
21. TUBON VILLAGRAN WILSON FERNANDO	80	80	80
TOTAL	1040	1040	1040

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. F) Ilegible.- Doctor Marco Ortiz Cadena.- Matrícula Profesional siete mil ochocientos veinte y seis. Colegio Abogados Pichincha.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de ley; quedan agregados los documentos habilitantes; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de las partes, quienes la ratifican en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

Angel Barrios
180169836-4

Pedro Ortiz
180240636-1

[Firma]
180340862-9



[Firma]

Escritura de fe -



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

Admision N° 180325543-2

00 06

[Signature]
020112084-7

[Signature]
180231028-2

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0962
Ambato - Ecuador

[Signature]
18.0086112-9



[Signature]
020004624+1

[Signature]
0200559-1

[Signature]
180265525-6

[Signature]
18.0140265-9

[Signature]
090366025-6

[Signature]
020086558-2

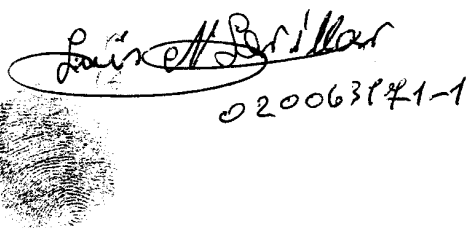
[Signature]
Segundo A. ... 1010

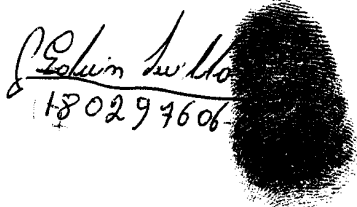
Cedula de ...

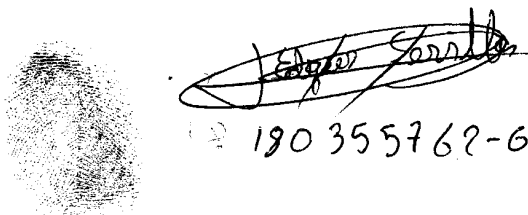


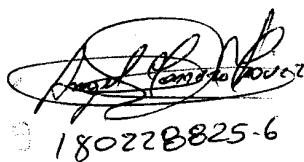
dođmeć 180308942-2

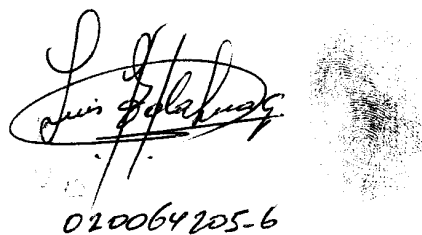

180323797-

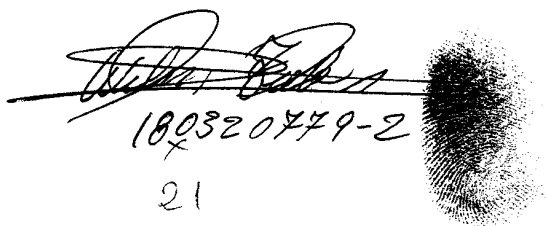

020063741-1

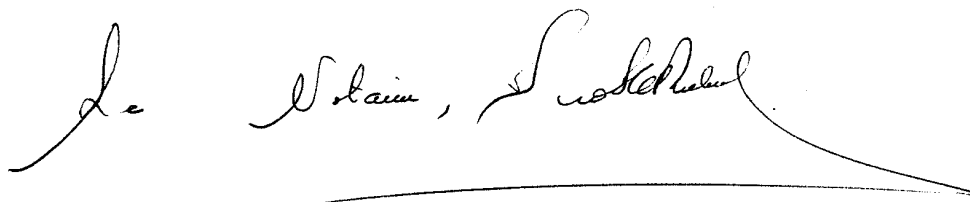

180297606-


180355762-6


180228825-6


020064205-6


180320779-2
21





NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

00 07

PODER ESPECIAL

SR. CESAR TAPIA

A SR. ANGEL CARRERA

INDETERMINADA

Se dió PRIMERA copia.-

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día miércoles DIEZ Y OCHO de A B R I L del dos mil siete; ante mi Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del

Cantón, comparece el señor CESAR RODRIGO TAPIA PICO, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz y portador de cédula de ciudadanía, quien me solicita eleve a escritura pública esta minuta: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse elevar a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta: Comparezco yo, CESAR RODRIGO TAPIA PICO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Ambato, cantón Ambato, legalmente capaz, libre para contratar y obligarme y digo: Que por mis propios derechos, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor del señor ANGEL PATRICIO CARRERA CHAVEZ, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos dos ocho ocho dos cinco - seis, para que a mi nombre, representación y haciendo las veces de mi persona participe en las sesiones de la Compañía en Formación TRANSVENDAVAL, con domicilio en esta ciudad de Ambato, con voz y voto, tanto en sesiones ordinarias como extraordinarias, en la toma de decisiones y resoluciones en beneficio de la misma, pudiendo mi mandatario suscribir cualquier documento que se requiera para mi participación directa como socio de la Compañía TRANSVENDAVAL. Además mi mandatario podrá realizar el trámite respectivo suscribir la retención correspondiente en el cobro de las facturas a mi favor, en razón de mi actividad comercial de transporte de carga, cuyo número de mi RUC es uno ocho cero dos dos siete dos seis dos tres cero cero uno. La cuantía es indeterminada. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura. Para caso necesario, fijo el CASILLERO JUDICIAL número trece.- f) Ilegible.- Doctor Fausto Alvarez Robert.- Abogado. Matrícula número cuarenta y cuatro. Colegio Abogados Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, quien la ratifica y suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0962
Ambato - Ecuador

[Firma]
RODRIGO TAPIA

180227262-3

[Firma]
La Notaria, Helen Rubio Lecaro

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU
CELEBRACION.-

LA NOTARIA/-



CERTIFICADO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Ecuador

Ambato, Julio 26 del 2007

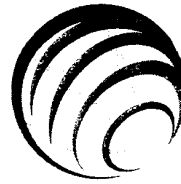
20 08

El SR. SAUL MEDARDO CHICO PEREZ con número de cédula 0201120847 Consignó en este Banco un depósito de USD \$ 1.040.00

Para **INTEGRACIÓN DE CAPITAL** de “**CARGA PESADA TRANSVENDAVAL S.A.**”.
 Se solicita la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	MONEDA	VALOR
ALEAGA BARROS ANGEL TARQUINO	USD\$	80.00
CASTRO GAVILANES VICENTE R.	USD\$	40.00
CASTRO YUNAPANTAWILLIAN J.	USD\$	40.00
CHICO BARRENO LIMBER T.	USD\$	80.00
CHICO PEREZ SAUL MEDARDO	USD\$	80.00
ESPIN MONTESDEOCA OSCAR G.	USD\$	40.00
FREIRE SILVA KLEVER I.	USD\$	80.00
GUAMAN OCAMPO ANGEL C.	USD\$	40.00
OCAMPO LARA MILTON G.	USD\$	40.00
PADILLA SERRANO TRAJANO R.	USD\$	40.00
PADILLA SERRANO MILTON T.	USD\$	40.00
PADILLA ERNESTO MESIAS	USD\$	40.00
PAREDES SILVA LUISG.	USD\$	40.00
PUNINA PUNINASEGUNDO ANGEL	USD\$	40.00
REDROBAN NUÑEZ JORGE M.	USD\$	40.00
SEVILLA VARGAS LUIS N.	USD\$	40.00
SEVILLA VARGAS EDWIN MEDARDO	USD\$	40.00
SEVILLA VASGAS EDGAR R.	USD\$	40.00
TAPIA PICO CESAR RODRIGO	USD\$	40.00
TALAHUA GUEVARA LUIS AURELIO	USD\$	40.00
TUBON VILLAGRAN WILSON F.	USD\$	80.00
	TOTAL	\$ 1.040,00



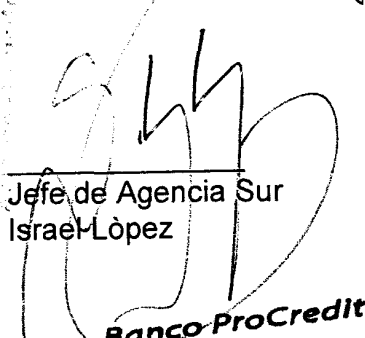
00 09

Banco ProCredit

Ecuador

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución del original de este Certificado.

Atentamente,


Jefe de Agencia Sur
Israel López**Banco ProCredit S.A.**.....
Israel López
Jefe de Agencia



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 007-CJ-018-2007-CNTTT
CONSTITUCION JURIDICA

00 10

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"CARGA PESADA TRANSVENDAVAL S.A."**, con domicilio en la Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **VEINTITRES (23)** integrantes de esta naciente sociedad:

No. APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA
1 ALDAZ LOPEZ	DARWIN MARCELO	1803032844
2 ALEAGA BARROS	ANGEL TARQUINO	180169836407
3 CASTRO GAVILANES	VICENTE RAFAEL	1802406361
4 CASTRO YUNAPANTA	WILLIAM JESUS	1803408689
5 CHICO BARRENO	LIMBER TRAJANO	1803255932
6 CHICO PEREZ	SAUL MEDARDO	0201120847
7 ESPIN MONTESDEOCA	OSCAR GILBERTO	1802310282
8 FREIRE SILVA	KLEVER ISAAC	1800861179
9 GUAMAN OCAMPO	ANGEL CELIO	0200046241
10 OCAMPO LARA	MILTON GERARDO	0200555985
11 PADILLA SERRANO	TRAJANO RAMIRO	1802655256
12 PADILLA SERRANO	MILTON TRAJANO	1801902659
13 PADILLA ERNESTO	MESIAS	0903660256
14 PAREDES SILVA	LUIS GUILLERMO	0200865582
15 PUAQUIZA TUAPANTA	ANGEL GILBERTO	1802665859
16 PUNINA PUNINA	SEGUNDO ANGEL	1803089422
17 REDROBAN NUÑEZ	JORGE MEDARDO	1803237971
18 SEVILLA VARGAS	LUIS NAPOLEON	0200631711
19 SEVILLA VARGAS	EDWIN MEDARDO	1802976066
20 SEVILLA VARGAS	EDGAR RODRIGO	1803557626
21 TAPIA PICO	CESAR RODRIGO	1802272623
22 TALAHUA GUEVARA	LUIS AURELIO	0200642056
23 TUBON VILLAGRAN	WILSON FERNANDO	1803207792

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación."



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

00 11

RESOLUCION No. 007-CJ-018-2007-CNTTT
"CARGA PESADA TRANSVENDAVAL S.A."

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 162-CAJ-2007-CNTTT de Mayo 08 de 2007, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "CARGA PESADA TRANSVENDAVAL S.A.", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio del Organismo en su Quinta Sesión Ordinaria, aprueba el Memorando No. 162-CAJ-2007-CNTTT de Mayo 08 de 2007, suscrito por el Coordinador de Asesoría Jurídica por lo que recomienda conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "CARGA PESADA TRANSVENDAVAL S.A.", con domicilio en la Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 08 de Mayo de 2007.

Abg. Lefia Valdivieso Zamora
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA AUTORIZADA CNTTT

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL-ENC.

Dña. Helen Rubio Lora
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre No. 962
Ambato - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180325593-2

CHICO BARRENO LIMBER TRAJANO

TUNGURAHUA/QUERO/YANAYACU MOCHAPATA

05 MARZO 1983

0003 00003 M

TUNGURAHUA/QUERO SEXO

YANAYACU MOCHAPATA 1983

[Signature]

FIGURA DEL CEDULARIO

ECUATORIANA***** V1343V1222

CASADO DIANA PRISCILA VARGAS SANCHEZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MENTOR ANIBAL CHICO

ROSEDA BEATRIZ BARRENO

AMBATO 24/09/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0194620

Tng

[Signature]

PULGAR DERECHO

[Handwritten: M. Barreno Limber Trajano]

[Handwritten: QUERO, YANAYACU]

[Handwritten: OFICINA: SUERO No 9068]

[Handwritten: Ambato - Ecuador]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

15 DE ABRIL DE 2007

183-0001 1803255932

NUMERO CEDULA

CHICO BARRENO LIMBER TRAJANO

TUNGURAHUA QUERO

PROVINCIA YANAYACU MOCHAPATA

PARROQUIA

[Signature]

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020112084-7

CHICO PEREZ SAUL MEDARDO
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
09 JULIO 1968
001-0262 00371 M
BOLIVAR/GUARANDA
GUANUJO 1968

[Signature]
REGISTRADO

EQUATORIANA***** E43421444

CASADO LUZ MARIA CULQUI CAISAGUANO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO CARLOS CHICO
CELINA PEREZ VALDIVIEZO
AMBATO 20/04/2004
20/04/2016
REN 0158700
Tng

[Fingerprint]
PULGAR DERECHO

Dña. Helen Rubio Lora
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N°0982
Ambato - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION Consulta
CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007
15 DE ABRIL DE 2007

025-0017 020112084-7
NUMERO CEDULA
CHICO PEREZ SAUL MEDARDO
TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA SANTON
HUACHI LOREO
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

5

CIUDADANIA 180231028-2
 ESPIN MONTESDEOCA OSCAR GILBERTO
 29 DICIEMBRE 1.958
 TUNGURAHUA/AMBATO/PILAHUIN
 01 001 00001
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 PILAHUIN 69

[Signature]



ECUATORIANA***** E233312222
 CASADO MARGOT ISABEL MONTERO
 PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 CESAR EFRAIN ESPIN
 VICTORIA C MONTESDEOCA
 AMBATO 19-10-93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1656608



6



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta
 2007

TSE

CONGREGACION POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

071-0012
 NUMERO

1802310282
 CEDULA

ESPIN MONTESDEOCA OSCAR GILBERTO

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 LA MATRIZ
 PARROQUIA

AMBATO
 CANTON

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
 NOTARIA PRIMERA
 Original: Sucre N° 0962
 AMBATO - Ecuador

00 16

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION
CIUDADANIA No 180086117-9
FREIRE SILVA KLEVER ISAAC
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
07 DICIEMBRE 1951
002- 0201 01215 M
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1951

ECUATORIANA***** V234413222
CASADO LUZMILA NOEMI GAVILANEZ BOSQUE
SECUNDARIA CONDUCTOR
ISAAC FREIRE
ANA MARIA SILVA
AMBATO 02/01/2007
02/01/2019
REN 0335111
Tng



PULGAR DERECHO

Dña. Helen Rubio Leon
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007
021-0025 NUMERO
1800861179 CEDULA
FREIRE SILVA KLEVER ISAAC
TUNGURAHUA PROVINCIA
HUACHI LORETO PARROQUIA
AMBATO CANTON
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta
2007



CIUDADANIA 020004624-1
 GUAMAN OCAMPO ANGEL CELIO
 BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
 25 AGOSTO 1941
 002- 0455 00906 N.
 BOLIVAR/ GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1941



Angel Ocampo

ECUATORIANA***** V334412244
 CASADO BLANCA LUCERO
 ELEMENTAL / CHOFER PROFESIONAL
 HILARIO GUAMAN
 MARIA OCAMPO
 GUARANDA 03/06/2004
 03/06/2014

REN 0047089



PULGAR DERECHO

00 17

D. Helen Rubio L...
 NOTARIA PRIMERA
 Original: Sucre N° 0962
 Ambato - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta 2007
 15 DE ABRIL DE 2007

244-0009 NUMERO 0200046241 CEDULA
 GUAMAN OCAMPO ANGEL CELIO

BOLIVAR GUARANDA
 PROVINCIA CANTON
 GABRIEL I VENTURA PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

8

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180308942-2

PUNINA PUNINA SEGUNDO ANGEL
TUNGURAHUA/AMBATO/PILAHUIN
17 ABRIL 1976
001 0095 00095 M
TUNGURAHUA/AMBATO
PILAHUIN INSCRIPCION 1976

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** E4443V4442

CASADO RUTH ISABEL AZAS PILACIOS
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO NICOLAS PUNINA
MARTA ANA PUNINA
AMBATO APELLIDO DE LA MADRE 31/03/2005
31/03/2017
REN 0228164
Tng

[Signature]

[Fingerprint]

P. de N. de R. de L. de L.
BOYERIA PRIMERA
BOYERIA PRIMERA N° 0962

14

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
13 DE ABRIL DE 2007

098-0020 1803089422
NUMERO CEXILA
PUNINA PUNINA SEGUNDO ANGEL
TUNGURAHUA
PROVINCIA HUACHICHICO
PARROQUIA

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020055598-5

OCAMPO LARA WILTON GERARDO
27 MARZO 1960
POLIVAR/ GUARANDA
LUGAR DE NACIMIENTO 01 2 232 00462
POLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVAR CHAVEZ 60

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** A1131A1121

CASADO LUCIA NARCISA GUILLENTUNA N
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
CESAR OCAMPO PPA INTRESRA
JERINA LARA
AMBATO APELLIDO DE LA MADRE 31/03/2005
08/01/2011
0493002

[Signature]

[Fingerprint]

(9)

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180265525-6

PADILLA SERRANO TRAJANO RAMIRO

TUNGURAHUA/AMBAITO/SANTA ROSA

18 SEPTIEMBRE 1972

FECHA DE NACIMIENTO 0067 00247 M

TUNGURAHUA AMBAITO

SANTA ROSA 1972

TRAJANO
PADELLA



ECUATORIANA***** V3343V3242

NACIONALIDAD CASADO EMMA DEL ROCIO TOALOMBO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION EMANESIO MESIAS PADILLA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BLANCA INES SERRANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

AMBAITO 20/02/2003

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 20/02/2015

FECHA DE CADUCIDAD

RENTA 0075497

Ing



10

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007

15 DE ABRIL DE 2007

231-0010 1802655256

NUMERO CEDULA

PADILLA SERRANO TRAJANO RAMIRO

TUNGURAHUA AMBAITO

PROVINCIA CANTON

SANTA ROSA PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Odeir R. Lora
NOVENA PRIMERA

ECUATORIANA***** E2343V4242

NACIONALIDAD CASADO BLANCA F. CHERREZ ALDAS

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

CELESTINO PADILLA

CELESTINO PADILLA

14/05/2007

REN 0358969

Fig.

POLIZA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180190265-9

PADILLA SERRANO MILTON TRAJANO

TUNGURAHUA/AMBATO/SANTA ROSA

10 NOVIEMBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 006-0021 04026 VM

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

230-0010 1801902659

NUMERO CEDULA

PADILLA SERRANO MILTON TRAJANO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
SANTA ROSA
PARROQUIA

AMBATO
CANTON

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta 2007

11

Padilla Serrano Milton Trajano
PROVINCIA PRIMERA
CANTON: SUCRO N° 006X
AMBATO - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090366025-6

PADILLA ERNESTO MESIAS

TUNGURAHUA/AMBATO/SAN BARTOLOME

13 DICIEMBRE 1949

001-3 0087 00197 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1949

Ernesto Mesias Padilla



EQUATORIANA***** V4343V4443

NACIONALIDAD IND DACT

CASADO BLANCA INES SERRANO MUNIZ

ESTADO CIVIL

PRIMARIA COMERCiante PROF.OCCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CARMEN AMELIA PADILLA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

AMBATO 15/08/2002

15/08/2014

FORMA No REN 0028516

Tng




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

TEE CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

210-0010 NUMERO

0903660256 CEDULA

PADILLA ERNESTO MESIAS

TUNGURAHUA PROVINCIA
SANTA ROSA PARROQUIA

AMBATO CANTON

[Signature]

R. PRESIDENTE DE LA JUNTA



(12)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020086558-2

PADEDES SILVA LUIS GUILLERMO
SOLIVAR/BOGARANDA/PACUNDO VELA
08 OCTUBRE 1963
0096 01310 M
BOGARANDA
MICHEL POLIVIO CHAVEZ 1963

[Firma]

CEL CREDULACION

ECUATORIANA***** E434312222

DIVORCIADO PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

GUILLERMO PAREDES
DCHA SILVA
20/11/2003
20/11/2003

REN 0134434

[Firma]

PULGAR DERECHO

Dña. Helen Rubio Lora
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0962
Ambato - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

TEE

016-0018 0200865582
NUMERO CEDULA
PADEDES SILVA LUIS GUILLERMO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
HUACHI CHICO
PARROQUIA

AMBATO
CANTON

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta 2007

13

CIUDADANIA 180323797-1
REDROBAN NUNEZ JORGE MEDARDO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
15 SEPTIEMBRE 1979
005- 0002 02763 X
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1979



EQUATORIANA***** V3311V3222
SOLTERO
SUPERIOR LIC. INFORMATICA COMP
NELSON EDUARDO REDROBAN
CARLOTA GRIMANESA NUNEZ
SAN CRISTOBAL 08/12/2008
08/12/2017

0010977

D. Nelson Ruben Leon
NOTARIA PRIMERA
Oficina Sucre No 0962
Ambato - Ecuador

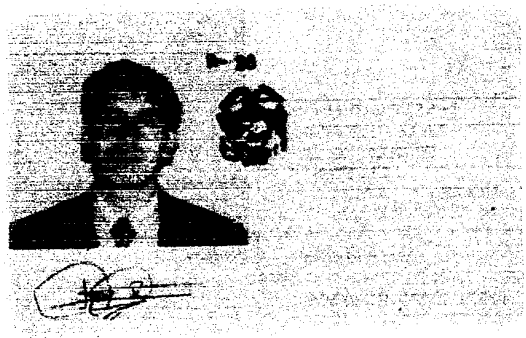
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
2007

287-0058 1803237971
NUMERO CEDULA
REDROBAN NUNEZ JORGE MEDARDO

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTON
HUACHI LORETO
PARROQUIA

F. J. J. J.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

15



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 020063171-1

SEVILLA VARGAS LUIS NAPOLEON

22 OCTUBRE 1954

BOLIVAR/GUARANDA/SINIAIUG

002-2 0286 01335

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1954

San A Sevilla



ECUATORIANA***** V2443V3242
NACIONALIDAD CASADO CARMEN INES VARGAS VARGAS
ESTADO CIVIL PRIMARIA AGRICULTOR
INSTRUCCION LAVINO SEVILLA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE SARA VARGAS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
AHIRATO 10/09/2001
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD

PROF. COOP.



PRIMA DE LA AUTENTICIDAD

EL SMO. NUBERADO

Dra. Helen Rubio Lora
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Succe No 0083
Ambato - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

097-0023 NUMERO 0200631711 CECULA
SEVILLA VARGAS LUIS NAPOLEON

TUNGURAHUA PROVINCIA
PHUACHI CHICO PARROQUIA

Consulta 2007

(16)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 140355762-6

SEVILLA VARGAS EDGAR RODRIGO

27 MARZO 1.981

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

03 097 00899

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 81

JE. Edgar Sevilla
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** A133113222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL PRIMARIA MECANICO

INSTRUCCION SECUNDO GAYINO SEVILLA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE SARA ENRIQUETA VARGAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE AMBATO 27/04/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 27/04/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DE LA DERECHA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

093-0023

0000007626

SEVILLA VARGAS EDGAR RODRIGO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
HUACHICHO
PARROQUIA

Consulta 2007



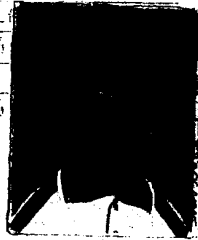
Dr. Helen Rubio Luna
NOTARIA PRIMERA
Sucre N° 0983
Ambato - Ecuador

18

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 1000107000000
SEVILLA VARGAS EDWIN MEDARDO
N° 1000107000000 1974
BOLIVAR/SEVILLA/EDWIN MEDARDO VELAZQUEZ
002- 0056 00156
BOLIVAR/CHIRIQUIN
EDWIN MEDARDO VELAZQUEZ 1974

Edwin Medardo Velazquez
FIRMA DEL REGISTRADO



EQUATORIANA*****		A244384242	
NACIONALIDAD		NELDY A CHICATZA BALGUERO	
CASADO		PRIMARIA MECANICO	
SEGUNDO GAVINO SEVILLA		PROF.OCCUP	
PRIMA ENRIQUETA VARGAS			
FECHA DE LA MADRE		04/04/2000	
FECHA DE EXERCICIO		04/04/2000	
FECHA DE CAPACIDAD			
FOLIA 1a.		-00	
FIRMA DE LA AUTORIDAD		PULGAR DERECHO	



Don Edwin Medardo Velazquez
NOTARIA PRIMERA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

094-0023 1802976066
NUMERO CEDULA
SEVILLA VARGAS EDWIN MEDARDO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
HUACHI CHICO
PARROQUIA

AMBATO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta 2007



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CIUDADANÍA No. 180340868-9

CASTRO YUNAPANTA WILLIAN JESUS

TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FERNANDO

28 JULIO 1980

001-0051 00051 M.

TUNGURAHUA/AMBATO

SAN FERNANDO 1980



EQUATORIANA*****

V434302242

CASADO

JADYRA INES BUNAY

SECUNDARIA

BACHILLER INFORMATICA

ADRIANO EILIBERTO CASTRO BOMBON

BLANCA CARLOTA YUNAPANTA

AMBATO

06/06/2006

06/06/2018

FORMA No.

REN

Tng

0289698



AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA NACIONAL 2007
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta
2007

097-0008

NÚMERO

1803408689

CÓDULO

CASTRO YUNAPANTA WILLIAN JESUS

TUNGURAHUA
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA



E. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020064205-6

TALAHUA GUEVARA LUIS AURELIO

BOLIVAR GUARANDA SIMIATUG

FECHA DE NACIMIENTO 07 ABRIL 1960

FECHA DE REGISTRO 001 DESE 00502 M

BOLIVAR GUARANDA

ANGEL POLIVIO LA VEZ 1960

[Signature]

[Redacted Photo]

ECUATORIANA***** V2333V4222

CASADO ROSA HERLINDA SINCHIGALO T

PRIMARIA MILITAR SERV. PASIVO

SEGUNDO TALAHUA

MARIA CARMEN GUEVARA

AMATO 02/03/2005

UNION Y FAMILIA EXPEDICION 02/03/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0223349

Tng

[Signature]

[Redacted Photo]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

[Signature]

NOTARIA PRIMERA

Notaria: Sucre No 0983

Imbato - Ecuador

20

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORA

CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA POPULAR NACIONAL

18 DE ABRIL DE 2007

213-0024

0200642056

TALAHUA GUEVARA LUIS AURELIO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

HUACHICHI

PARTIDO

[Signature]

[Barcode]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA - No 180320779-2
 TUBON VILLAGRAN WILSON FERNANDO
 TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FERNANDO
 16 AGOSTO 1979
 001- 0060 00060 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 SAN FERNANDO 1979

Legajo del Cederado

ECUATORIANA***** E3343V2222
 SOLTERO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 SEGUNDO PEDRO TUBON
 ANGELA HILDAURA VILLAGRAN
 AMBATO 07/06/2006
 07/06/2018
 REN 0289948
 Tng

AUTORIDAD
 PULG

D^{ra} M^{rs} M^{rs} R^{os} R^{os} L^{os}
 NOTARIA PRIMERA
 Oficina: Sucre No 0962
 Ambato - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 15 DE ABRIL DE 2007

019-0004 1803207792
 NUMERO CEDULA
 TUBON VILLAGRAN WILSON FERNANDO

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 SAN FERNANDO
 PARROQUIA

AMBATO
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180240636-1
CASTRO GAVILANES VICENTE RAFAEL

FECHA DE NACIMIENTO 1971
LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA, QUERO/QUERO
SEXO M
DOP- 0017 00327
LUGAR DE RESIDENCIA TUNGURAHUA, QUERO
1971



[Signature]
PRIMAR REGISTRAR

EDUARDIARIANA
BOLETO
PRIMARIA CONDUCTOR

PRIMER LUGAR DE RESIDENCIA
AMBAI
24/10/2001
24/10/2001



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
15 DE ABRIL DE 2007

120-0005
NUMERO
CASTRO GAVILANES VICENTE RAFAEL

1802406361
CEDULA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
QUERO
PARROQUIA

QUERO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



2

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU
CELEBRACION.-

LA NOTARIA.-

[Signature]



[Handwritten mark]

Dra. Helen Rubio Lecaros
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0963
Ambato - Ecuador

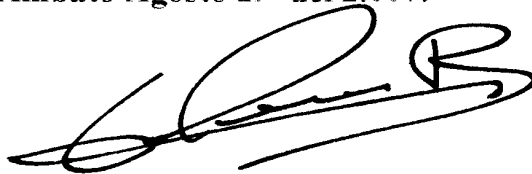
ZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 1 de Agosto del 2007, tomé nota de la Resolución Número 07.A.DIC.299, dictada por la señora Intendente de Compañías de Ambato en fecha 22 de Agosto del 2007, en donde se aprueba la constitución de la compañía CARGA PESADA TRANSVENDAVAL S.A..

Ambato, 27 de Agosto del 2007.-

LA NOTARIA.-



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de Constitución de Compañía, juntamente con la Resolución N° 07.A. DIC.299 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Agosto 22 del 2.007, bajo el número Quinientos Sesenta y Cinco (565) del Registro Mercantil, se anotó con el número 4087 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Agosto 29 del 2.007.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

